

Señor Juez

A su despacho el presente proceso Verbal (Declarativo de Mayor Cuantía) No. 2023-00047, con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Septiembre 22 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Septiembre VEINTIDÓS (22) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, en atención al escrito presentado por la parte demandada informando del acuerdo transaccional al que habrían llegado las partes, el despacho procederá a correr traslado a la parte contraria de dicho escrito de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del art. 312 CGP.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Correr traslado a la parte contraria del escrito de transacción allegado por el demandado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del art. 312 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00047 Verbal

Olr.